



GUIA DE ORIENTACIÓN

Al Aspirante

Prueba de Conocimientos Específicos

Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2022

Cargo Profesional Grado 12

Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano

Pereira, 13 de marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
1.1 Aspectos normativos.....	3
2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.....	4
2.1 Misión institucional.....	4
2.2 Visión institucional	5
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA	5
3.1 Objetivos.....	5
3.2 Población objetivo.....	5
3.3 La prueba de conocimientos específicos.....	5
3.3.1 Que se evalúa	6
3.3.1.1 Conocimiento o recuerdo	6
3.3.1.2 Comprensión	7
3.3.1.3 Aplicación	7
3.3.1.4 Análisis	7
3.4 Duración de las pruebas y sesiones	7
3.4.1 Duración	7
3.4.2 Aplicación	8
3.4.3 Tipos de preguntas	8
3.4.4 Forma de calificación.....	8
4. EJES TEMÁTICOS	9
5. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBA.....	9
6. INSTRUCCIONES GENERALES	10
7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	12

1. PRESENTACIÓN

En el Acuerdo No. 10 del 7 de mayo de 2012, se establece el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la Administración de la Universidad.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 10 del 7 de mayo de 2012 define que el proceso de selección tiene por objetivo garantizar el ingreso del personal idóneo a la Administración de la Universidad, con base en los principios de la carrera en la Universidad.

El Artículo 21 del Acuerdo No. 10 del 7 de mayo de 2012 establece las etapas del proceso de selección.

A través de la Resolución de Rectoría No. 7860 de 06 de diciembre de 2022, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (1) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7935 del 16 de diciembre de 2022, se modificó el artículo tercero y décimo séptimo de la Resolución No. 7860 del 06 de diciembre de 2022 frente al cronograma.

La presente guía tiene como propósito ofrecer una herramienta que brinde información sobre diversos aspectos de la prueba de conocimientos, prevista en el Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2022, contiene aspectos importantes como el propósito y la estructura general de la prueba, sus principales características y los tipos de preguntas.

En la primera parte de la guía se presenta de manera general la prueba, sus propósitos y estructura.

En la segunda parte se ofrecen recomendaciones a tener en cuenta al momento de la presentación de las pruebas.

Esperamos le sea de gran utilidad.

2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), creada por la Ley 41 de 1958, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

La Universidad Tecnológica de Pereira, tiene como sede principal la ciudad de Pereira.

2.1 Misión Institucional

Es una universidad estatal de carácter público, vinculada a la sociedad, que conserva el legado material e inmaterial y ejerce sus propósitos de formación integral en los distintos niveles de la educación superior, investigación, extensión, innovación y proyección social; con principios y valores apropiados por la comunidad universitaria en el ejercicio de su autonomía.

Una comunidad universitaria comprometida con la formación humana y académica de ciudadanos con pensamiento crítico y capacidad de participar en el fortalecimiento de la democracia; con una mirada interdisciplinar para la comprensión y búsqueda de soluciones a problemas de la sociedad; fundamentada en el conocimiento de las ciencias, las disciplinas, las artes y los saberes.

Vinculada a redes y comunidades académicas locales y globales mediante procesos de investigación que crean, transforman, transfieren, contextualizan, aplican, gestionan, innovan e intercambian conocimiento, para contribuir al desarrollo económico y social de manera sostenible.

2.2 Visión Institucional

Como universidad pública, al año 2028 mantendremos la condición de alta calidad en los procesos de formación integral, investigación, innovación y transferencia de conocimiento; con reconocimiento internacional, vinculación de las tecnologías de la información y la comunicación e impacto en la academia y en los diferentes sectores sociales y económicos, a nivel local y global; destacada socialmente por conservar el legado material e inmaterial como uno de sus pilares para el desarrollo sostenible.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA

3.1 Objetivos

De manera general, la prueba tiene como finalidad establecer una clasificación de los aspirantes respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades derivadas del empleo ofertado a través del Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2022.

3.2 Población objetivo

La prueba de conocimientos está dirigida a los aspirantes inscritos y admitidos a participar en el Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2022, para proveer de manera definitiva un (1) empleo de carrera administrativa, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

3.3 La prueba de conocimientos específicos

Como instrumento de selección, la prueba de conocimientos específicos, contiene solamente una muestra de todos los temas posibles que se pueden desarrollar; por tratarse solo de una muestra, las preguntas incluidas en la prueba representan todos los campos del conocimiento posibles que se espera domine quien desempeña un cargo, pero no los incluye todos.

En la preparación y elaboración de pruebas de selección para la provisión de cargos transitorios se ha utilizado el término “ejes temáticos,” para referirse a esa muestra representativa de temas a partir de los cuales se elaborarán los ítems de la prueba, los cuales se muestran más adelante.

Dado esto, entiéndase como Eje Temático un conjunto de contenidos y disciplinas afines. De esta manera, cada una de las áreas de estudio se relaciona con las otras porque todas ellas comparten un mismo plano o eje. Esta forma de ordenar y entender el conocimiento es especialmente útil porque permite conectar diferentes temas.

3.3.1 ¿Qué se Evalúa?

Más allá de evaluar la posesión de un conocimiento específico o la habilidad memorística para acumular conceptos, se evalúa el dominio de ese conocimiento dentro del contexto del que hacer laboral del empleo.

Por tanto, esta valoración se enfocará en los conocimientos como atributos de la competencia laboral, a través de la estimación de la capacidad de aplicación de los saberes que poseen los aspirantes, en situaciones del contexto laboral de la Universidad.

La prueba de conocimientos específicos pretende abarcar la evaluación de los conocimientos esenciales, en los contextos determinados por las funciones y el contenido funcional del empleo, haciendo énfasis en la valoración de la capacidad del aspirante para emplear esos conocimientos o saberes en contextos a los que se puede ver expuesto durante el ejercicio del cargo por el cual está concursando.

El tipo de evaluación integral que se pretende, se enmarca dentro de la taxonomía propuesta por Benjamín Bloom, quien teóricamente ha definido como uno de los dominios del aprendizaje, el dominio cognitivo. Para la convocatoria que nos ocupa, serán evaluados cuatro (4) procesos cognitivos a saber: Recuerdo, Comprensión, Aplicación y Análisis.

3.3.1.1 Conocimiento o Recuerdo

Incluye las situaciones de examen que acentúan la importancia del recuerdo de datos, ideas, materiales o fenómenos, ya sea como reconocimiento o evocación. Supone, entonces el recuerdo o reconocimiento de: Datos específicos como terminologías o hechos; modos y medios para el tratamiento de datos específicos como convenciones, clasificaciones, metodologías, técnicas o procedimientos y, universales y abstracciones en un campo determinado como principios, generalizaciones, teorías y estructuras.

Muestra el recuerdo de materiales previamente aprendidos por medio de hechos evocables, términos, conceptos básicos y respuestas.

¹ Herrera, A. (2003) *Algunas consideraciones técnicas sobre la construcción de ítems de pruebas objetivas según la clasificación de objetivos educativos de Bloom*. Universidad Nacional de Colombia

3.3.1.2 Comprensión

Dentro de esta categoría se incluyen comportamientos o respuestas que implican el entendimiento y fraccionamiento de un mensaje. Operacionalmente se define como cualquier conducta que vaya desde la presentación de una proposición con palabras distintas de las del enunciado original, hasta la aplicación de un principio en una situación nueva para el examinado, pasando por la ejemplificación.

3.3.1.3 Aplicación

Se refiere a la capacidad para aplicar teorías, principios, métodos o ideas en la solución de un problema práctico. Es la habilidad para aplicar principios y generalizaciones a nuevos problemas y

situaciones. Comprende entonces tareas uso de conocimiento nuevo. Resolver problemas en nuevas situaciones aplicando el conocimiento adquirido, hechos, técnicas y reglas en un modo diferente.

3.3.14 Análisis

Hace referencia a la habilidad para fraccionar una comunicación en sus elementos, de manera que aparezcan explícitas la jerarquía de las ideas y las relaciones existentes entre ellas. Esta es un proceso complejo que implica las tres categorías anteriores; recuerdo, comprensión y aplicación, pero va más allá de ellas. Incluye tareas como examen y discriminación de la información identificando motivos o causas. Hacer inferencias y encontrar evidencia para fundamentar generalizaciones.

3.4 Duración de las pruebas y sesiones

3.4.1 Duración: Para la prueba de conocimientos específicos los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de ejecución de tres (3) horas minutas.

3.4.2 Aplicación: La fecha y hora de aplicación de la prueba de conocimientos específicos se publicará a través de la página web institucional donde se encuentra publicado el Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2022, en el documento denominado “CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS”, esta se realizará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El día de la aplicación, el aspirante deberá dirigirse al sitio al cual fue citado y presentarse a la hora definida en la citación con el fin de realizar los procedimientos de identificación y registro.

El aspirante podrá ingresar a la prueba hasta 30 minutos después de iniciada la prueba. No se otorgará tiempo adicional o de reposición y no se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo.

3.4.3 Tipos de preguntas: Se aplicará una prueba estructurada o cerrada escrita, en la cual, con base en una información proporcionada de manera escrita (textual o gráfica), el examinado debe elegir la opción de respuesta que considere correcta, siguiendo unas instrucciones específicas. Las respuestas deberán consignarse en una hoja especialmente diseñada para la obtención de las respuestas de los examinados.

3.4.4 Forma de calificación: La prueba de conocimientos equivale al 60% del total de las fases del proceso de selección objetiva, su carácter es eliminatorio y la calificación aprobatoria será del 70% en escala de 1 a 100 o 3.5 en escala de 1 a 5.

3.4.5 Cantidad de preguntas: 70

3.4.6 Ponderación: Los ejes temáticos que tienen diferentes niveles de importancia dentro de las competencias básicas y funcionales en cada prueba. Por ello, es necesario que en el proceso de calificación se evidencien estas diferencias en la puntuación definitiva. Por lo anterior, se plantea la ponderación de cada uno de los ejes temáticos según su nivel de importancia dentro de la prueba dando un porcentaje mayor o menor a cada eje temático. Se debe tener en cuenta que esta ponderación se realiza respecto a la proporción de preguntas acertadas en cada uno de los ejes temáticos.

En este sentido, teniendo los totales de los aciertos por cada uno de los subtemas de los ejes temáticos, se divide cada uno de ellos por el total de preguntas correspondiente de cada uno de los subtemas. El valor resultante es multiplicado por la proporción asignada según la importancia del subtema. Se debe aclarar que las proporciones dadas dentro de los ejes temáticos sumarán en todas las ocasiones un valor de 1 o 100% según como se exprese.

La prueba se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado dentro del concurso será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo trigésimo de la Resolución No. 7860 del 06 de diciembre de 2022.

No.	EJES TEMATICOS	PESO %
1	NORMATIVIDAD RELACIONADA CON SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ENTIDADES PUBLICAS	30
2	ADMINISTRACION DE PERSONAL DE ENTIDADES PUBLICAS	30
3	LEY 909 DE 2004 U OTRA QUE MODIFIQUE O LA SUSTITUYA	5
4	LEGISLACION LABORAL(CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO)	20
5	GESTION DOCUMENTAL	5
6	OFIMATICA	10
	<i>TOTAL</i>	<i>100</i>

4. EJES TEMÁTICOS

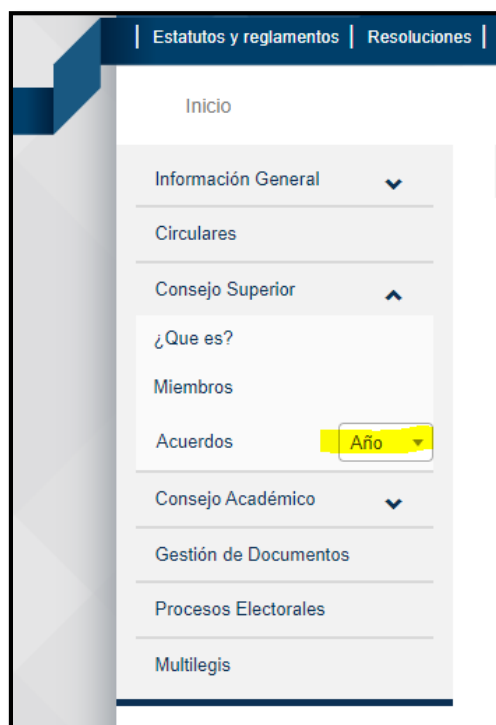
No.	EJES TEMATICOS	SUBTEMA O CONTENIDO
1	NORMATIVIDAD RELACIONADA CON SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ENTIDADES PUBLICAS	Decreto 648 del 2017 - Situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades del orden nacional y territorial y sus modificaciones.

No.	EJES TEMATICOS	SUBTEMA O CONTENIDO
2	ADMINISTRACION DE PERSONAL DE ENTIDADES PUBLICAS	Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario de la Función Pública y sus modificaciones.
		Acuerdo del Consejo Superior No. 014 de 1999 - Por medio de la cual se reforma el estatuto general y se dictan otras disposiciones, actualizado a septiembre de 2020.
		Acuerdo del Consejo Superior No. 014 de 1993 - Por el cual se expide el Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.
		Resolución de Rectoría No. 606 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las bases sobre las cuales se llevarán a cabo los procesos de selección del personal transitorio administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.
		Acuerdo del Consejo Superior No. 10 de 2012 - Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de carrera administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira.
		Acuerdo del Consejo Superior No. 21 de 2007 - Por medio de la cual se reglamentan los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial y se dictan otras disposiciones relacionados con los mismos, y sus modificaciones.
		Acuerdo No. 06 de 2013 - Por medio de la cual se adoptan normas especiales para los docentes ocasionales y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones.
		Acuerdo del Consejo Superior No. 29 de 2004 - Por medio del cual se fijan unos estímulos al personal de planta que oriente horas cátedra, y sus modificaciones.
		Ley 581 de 2000 - Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
		Decreto 2011 de 2017 - Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público

No.	EJES TEMATICOS	SUBTEMA O CONTENIDO
		Ley 2013 de 2019 - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
		Decreto 484 de 2017 - Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
		Ley 1821 de 2016 - Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas.
3	LEY 909 DE 2004 U OTRA QUE MODIFIQUE O LA SUSTITUYA	LEY 909 DEL 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
4	LEGISLACION LABORAL	Código Sustantivo del Trabajo.
5	GESTION DOCUMENTAL	Ley 594 de 2000 - Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos, reglamentada por el Decreto No. 2609 de 2012.
		Circular No. 04 de 2003 - Organización de historias laborales del archivo general de nación.
		Circular No. 12 de 2004 - Orientaciones para el cumplimiento de la circular No. 04 de 2003
		Ley 1581 de 2012 - Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, reglamentada por el Decreto No. 103 de 2015.
6	OFIMATICA	Conceptos del nivel intermedio.

Nota: Los Acuerdos del Consejo Superior se pueden consultar por vigencia en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/secretaria/>



5. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los responsables de la aplicación de la prueba son los jefes de salón, quienes harán entrega al aspirante de la prueba.

Los únicos elementos permitidos para el ingreso al salón por parte del aspirante son:

- Lapicero
- Documento de Identificación: Los documentos válidos son cédula de ciudadanía o pasaporte original. En caso de pérdida de la cédula, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría debidamente diligenciada con su respectiva foto y huella dactilar.

6. INSTRUCCIONES GENERALES

1. Verifique la página web de la Universidad para conocer: El lugar de aplicación de la prueba, la fecha y la hora de la misma. Todos los aspirantes serán citados a la misma hora.
2. Es importante que el aspirante conozca el sitio de aplicación y el transporte de acceso al mismo con anterioridad a la aplicación de la prueba.
3. Recuerde llegar oportunamente. Si llega 30 minutos después de la hora programada NO PODRÁ PRESENTAR LA PRUEBA, bajo ninguna circunstancia.
4. No se admite el uso de lentes oscuros o deportivos a excepción de los que sean recetados bajo fórmula médica.
5. Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación de la prueba en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas psicoactivas, con armas de cualquier tipo o con acompañantes. Los aspirantes con discapacidad serán asistidos por los auxiliares logísticos de cada sitio.
6. Se solicita a los aspirantes acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos y demás objetos personales no requeridos.
7. Antes de comenzar la prueba, y durante su aplicación deben atender todas las indicaciones del jefe de salón, responsable de administrar la prueba.
8. Nadie podrá retirarse del lugar de aplicación de la prueba sin autorización del jefe de salón. Se autorizará a una persona a la vez para hacer uso del servicio del baño, quién dejará el material en el puesto asignado, bajo la vigilancia del jefe de salón.
9. Durante la aplicación de la prueba no está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas.
10. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responderla y verifique frecuentemente que el número de la pregunta que está respondiendo.
11. Haga uso racional del tiempo establecido, no se exceda en el tiempo que se le dedica a cada pregunta.
12. Una vez que haya terminado, revise de nuevo todas las preguntas, y asegúrese de que respondió todas.
13. Recuerde el listado de asistencia.
14. Cuando termine de contestar haga una señal al jefe de salón quien se acercará a su puesto.
15. Favor retirarse del sitio de aplicación de la prueba inmediatamente después de entregar el material de la prueba.
16. Incurrir en las situaciones irregulares a continuación relacionadas, acarreará para el aspirante la anulación de la prueba y el retiro del proceso de selección:

- Sustracción de material de examen
- Transcripción de contenidos de preguntas
- Copia durante la prueba
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación
- Suplantación
- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas
- Utilización de celulares o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación, portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Impulsar actos bochornosos o que vayan en contra el buen funcionamiento de la aplicación.

La Universidad adelantará las actuaciones administrativas y legales correspondientes para estos casos.

17. La NO presentación de las pruebas por parte del aspirante, será entendida como el desistimiento del concurso y quedará excluido del proceso de selección.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Los aspirantes podrán consultar los resultados de la prueba de conocimientos específicos en la página web institucional.

Es importante precisar que se publicará una sola nota correspondiente al 100% de la prueba.

Las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos se formularán ante la Oficina de Gestión del Talento Humano, hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a su publicación.